

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: RESOLUCION 009/2019/SIPOT de fecha 11 de ENERO de 2019

Firma del titular:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke, positioned over the underlined text 'Firma del titular'.

ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

ZACATECAS, ZAC., 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LIC. VÍCTOR HUGO CARRILLO APARICIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE SALUD (CENTRO DE SALUD URBANO GUADALUPE)

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0067/09/18, ingresado el día 28 de septiembre de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de **alta los residuos: Mercurio, Lámpara fluorescentes, Balastras, Residuos de purga de compresor, Placas radiográficas** y presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es de **“Servicios de consulta externa y hospitalización”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Vialidad Arroyo de la Plata S/N, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98600; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Objetos punzocortantes	0.089800
BI3	Residuos patológicos	0.005100
BI4	Residuos no anatómicos	0.407000
BI5	Sangre	0.092300
LR1	Líquido revelador de rayos x	0.130000
LR1	Líquido fijador de rayos x	0.156000
Total		0.880200

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO5	Lámparas Fluorescentes	0.011600
T151	Mercurio	0.001000
SO4	Balastras	0.002500
O4	Residuos de purga de compresor	0.001000
RP 7/57	Placas radiográficas	0.003500
Total actualizado		0.899800

F



Modificación de Residuos Peligrosos
Secretaría de salud (Centro de Salud Urbano Guadalupe)

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**OFICIO No. DFZ152-200/18/2049
NRA: SSZHI3201722
BITÁCORA: 32/HR-0067/09/18**

ZACATECAS, ZAC., 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: SSZHI3201722**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


L.C. JIMMY RICHARD PÉREZ


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p. Expediente: **SSZHI3201722**
L.C.:JPP/JLRL/jact

F

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción **XX**. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
Modificación de Residuos Peligrosos
Secretaría de salud (Centro de Salud Urbano Guadalupe)